

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES Y EQUIPOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. 2024-2025” (CONTR.:2024/593015)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. 69, en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. Manuel Fernández Moya** con DNI 83, actuando en nombre y representación de **SERVICIOS Y ACTUACIONES FORESTALES DEL SUR, S.L.**, con C.I.F. N.º B72781131, en calidad de administrador único según Escritura de fecha 16 de noviembre de 2022 de constitución de la sociedad, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Notarios de Sevilla, Dª María del Carmen Vela Fernández con el número 2.376 de su protocolo, habiendo sido bastanteadada la representación por la Subdirección de Servicios Jurídicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 29 de octubre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 27 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 5 de noviembre de 2019 (Informe n.º 2/2019/530).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 7 de agosto de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 1 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWlvZDcxMTJjYjA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de agosto de 2024, por importe de setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (74.944,26 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de septiembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de fecha 20 de noviembre de 2024, a la empresa SERVICIOS Y ACTUACIONES FORESTALES DEL SUR, S.L.

SÉPTIMO.- El presente expediente no requiere de fiscalización previa del compromiso del gasto.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Manuel Fernández Moya, en nombre y representación de SERVICIOS Y ACTUACIONES FORESTALES DEL SUR, S.L. se compromete a la realización del contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES Y EQUIPOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. 2024-2025”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(no procede)*.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 1. Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato respeten, así como las habilidades en la realización de los trabajos, sean las adecuados para mantener el buen estado de la vegetación en general, y en especial la flora y fauna protegida.
- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 2 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWlvZDcxMTJjYjA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de sesenta y dos mil doscientos veintisiete euros con treinta y seis céntimos (62.227,36 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de trece mil sesenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (13.067,75 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de setenta y cinco mil doscientos noventa y cinco euros con once céntimos (75.295,11 €)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en las cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1951010049 G/44E/22717/41 01	22.283,10 €	4.679,46 €	26.962,56 €
2025	1951010049 G/44E/22717/41 01	39.944,26 €	8.388,29 €	48.332,55 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³

Según anexo I, relación valorada.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses. La fecha de inicio del mismo coincide con la fecha de firma del contrato.

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 3 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWlvZDcxMTJyJA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato no podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de _____ (no procede).

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de _____ días fijado en el Anexo I-apartado __, contados desde esta fecha⁵. (No procede).

CUARTA.- Programa de trabajo⁶ (No procede).

La empresa contratista SERVICIOS Y ACTUACIONES FORESTALES DEL SUR, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de octubre de 2024, una garantía definitiva⁷ por importe de tres mil ciento treinta y tres euros con treinta y siete céntimos (3.133,37 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº RUE: CAJAMET EH4101 2024/500802, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres (3) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁷ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 4 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWlvZDcxMTJyJA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *(Las indicadas en la cláusula primera del presente contrato).*

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018,

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 5 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWlvZDcxMTJjYjA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁹. (No procede).

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar¹⁰. (No procede).

⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁹ Indicar en el caso de contratos de obras

¹⁰ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 6 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWlvZDcxMTJjYjA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje¹¹

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCIA M.P.
P.A. del Director Gerente al Subdirector de
Contratación y Recursos Materiales

POR SERVICIOS Y ACTUACIONES FORESTALES DEL
SUR, S.L.

Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo

Fdo.: Manuel Fernández Moya



¹¹ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 7 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWlvZDcxMTJjYjA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía					
CONTR 2024 593015, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES Y EQUIPOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. 2024-2025							
RELACIÓN VALORADA							
Montes	T.M.	Actuaciones	Actividad	Unidad	Medición	Precio Unitario	Total (No IVA)
G.M. LAS NAVAS Y OTROS/ LA TALAYA/ DEHESA DE UPA Y OTRAS/ CERRO DEL HIERRO/ VIA VERDE CERRO DEL HIERRO/ RIBERA DEL HUEZNAR	ALMADÉN DE LA PLATA/ CAZALLA DE LA SIERRA/ CONSTANTINVA/ SAN NICOLAS DEL PUERTO/ ALANIS	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN	OPERACIÓN CON PLATAFORMA ELEVADORA EN LÍNEA ELÉCTRICA	días	4	301,59	1.206,36
			PODA > 7 M EN ARBOLADO EN ZONAS AFECTADAS POR LÍNEAS ELÉCTRICAS, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS.	pies	14	29,50	413,00
			ASTILLADO RESIDUOS FORESTALES, INCLUIDOS TRABAJOS PREVIOS (RECOGIDA, TRANSPORTE, APLADO)	Tm	5	93,39	466,95
		REVISIÓN ANUAL DEL SISTEMA PROTECCIÓN DE RAYOS	REVISIÓN ANUAL DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RAYOS	ud.	2	1.444,53	2.889,06
		MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES	FALDÓN DE PANEL AISLANTE CHAPA CONF. TIPO SANDWICH DE 30 MM DE ESPESOR CON IMITACIÓN A TEJA ENVEJECIDA	m²	50	46,18	2.309,00
			CANALÓN COLOCADO DE CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO DE 0,6 MM DE ESPESOR . INCLUYE P.P. DE SOLAPES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y JUNTAS DE ESTANQUEIDAD.	m	60	15,10	906,00
			COLOCACIÓN DE FALDÓN DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA DE PRIMERA CALIDAD COLOCADAS POR HILADAS PARALELAS AL ALERO	m²	100	31,36	3.136,00
			SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA METÁLICA, DOS HOJA BATIENTES, INCLUIDO CRISTALES, METACRILATO O SIMILAR Y CONTRAVENTANA DE CHAPA, DIMENSIONES 100X100 CM.	ud.	2	335,40	670,80
			REJA EN ACERO LAMINADO EN CALIENTE, FORMADA POR: BASTIDOR DE PERFIL L 50,5, PLETINA INTERMEDIA 50X6 MM, EMBARROTADO DE CUADRADILLO DE 14 MM, PROTECCIÓN ANTIPIJAJOS CON MALLA GALVANIZADA Y PLASTIFICADA Y ANCLAJES A PARAMENTOS, INCLUIDO P.P. DE MATERIAL DE AGARRE Y COLOCACIÓN	m²	40	39,91	1.596,40
			ACRISTALAMIENTO CON LUNA PULIDA FLOTADA INCOLORA DE 8 MM DE ESPESOR, COLOCADA	m²	50	19,20	960,00
			VÁLVULA DE ESFERA DE DIÁMETRO 100 MM, PRESIÓN DE TRABAJO HASTA 2,5 MPA, CON CUERPO DE BRONCE, INSTALADA.	ud.	6	80,1	480,60
			REGLETA FLUORESCENTE, FORMADA POR UN TUBO DE 40 W EN MONTAJE SUPERFICIAL, INCLUIDO REACTANCIA, CEBADOR, COLOCACIÓN Y CONEXIONES, INSTALADO SEGÚN REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN	ud.	20	28,10	562,00
			LLAVE INSTALADA DE PASO CROMADA A JUEGO CON GRIFERÍA DE CALIDAD MEDIA, COLOCADA EN CANALIZACIÓN DE 1" (22/25 MM DE DIÁMETRO, INCLUIDO PEQUEÑO MATERIAL	ud.	10	17,20	172,00
			INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 10-32 A DE INTENSIDAD NOMINAL, CONSTRUIDO SEGÚN REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y NORMAS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA.	ud.	2	44,20	88,40
			INSTALACIÓN EQUIPO DE GOBERNIA PARA FREGADERO DE LATÓN CROMADO DE CALIDAD MEDIA, CON CRUCETAS CROMADAS, CAÑO SUPERIOR GIRATORIO, VÁLVULA DE DESAGÜE CON TAPÓN, CADENILLA Y UNIONES; CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	ud.	4	53,96	215,84
			DESMONTAJE Y ACOPIO DE FAROL DE FUNCIÓN TRADICIONAL, INCLUIDO PARTE PROPORCIONAL DE CIRCUITO ELÉCTRICO CON SELECCIÓN DE COBRE. DESMONTAJE DE LUMINARIA Y SUSTITUCIÓN POR ÓPTICA LED Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS INCLUIDOS Y REPOSICIÓN DE PIEZAS Y MECANISMOS	ud.	5	135,43	677,15
			COLOCACIÓN LLAVE DE PASO CON GRIFO DE VACÍADO COLOCADA EN CANALIZACIÓN DE 1 1/2" (36/40 MM) DE DIÁMETRO, INCLUIDO PEQUEÑO MATERIAL	ud.	6	42,50	255,00
			SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PAREDES CON REVESTIMIENTO SINTÉTICO CON DOS MANOS DE REVESTIMIENTO CONTINUO ELÁSTICO IMPERMEABILIZANTE DE DOS COMPONENTES A BASE DE RESINA EPOXI, DE ALTA RESISTENCIA, CON REGISTRO SANITARIO.	m²	140	11,16	1.562,40
			APLICACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN PARAMENTOS HORIZONTALES O VERTICALES EXTERIORES, EN BLANCO O COLOR, FORMADA POR UNA MANO DE FONDO Y DOS DE ACABADO, INCLUIDO P.P. DE LIMPIEZA DEL PARAMENTO	m²	1.420	1,95	2.769,00
			INSTALACIÓN DE CANCELA METÁLICA FORMADA POR DOBLE HOJA, COMPUESTA POR BASTIDOR DE PERFILES 40X40X2 HORIZONTALES Y VERTICALES, COLUMNAS DE 60X60X2 MM, DE 3 M DE ALTURA, ACABADO GALVANIZADO Z-275, DE 3 M DE ANCHO Y 2 M DE ALTURA, INCLUIDO EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN MEDIANTE DADOS DE HORMIGÓN H-125 DE 50X50X50 CM Y ZUNCHO DE UNIÓN ENTRE AMBOS DADOS, ANCLAJES Y LIMPIEZA. INCLUYE CERROJO Y CANDADO.	ud.	2	550,40	1.100,80
		REVISIÓN DEPURADORA MOVILIA	REVISIÓN DEPURADORA: DECANADOR, FILTRO BIOLÓGICO Y CANAL DE DESBASTE, ANALÍTICA DE LABORATORIO	ud.	2	288,40	576,80
		LIMPIEZA DE ARQUETAS DE LA RED DE SANEAMIENTO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARQUETAS DE LA RED DE SANEAMIENTO Y RED ELÉCTRICA	ud.	8	74,50	596,00
		REVISIÓN DE POZOS, SONDEOS E INSTALACIONES ASOCIADAS	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA DE ZANJAS PARA TUBERÍAS	m³	120	1,80	216,00
			RELLENO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS DE ZANJAS CON MATERIAL GRANULAR DE PRÉSTAMOS O DE LAS PROPIAS EXCAVACIONES	m²	120	4,60	552,00
			TUBERÍA DE POLIÉTFENO DE ALTA DENSIDAD DE 50 MM DE DIÁMETRO Y 1,6 MPA DE PRESIÓN DE TRABAJO Y UNIÓN POR MANGUITO, INCLUYENDO PIEZAS ESPECIALES, MATERIAL ES A PIE DE OBRA, MONTAJE, COLOCACIÓN Y PRUEBA	m	250	2,00	500,00
			REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELÉCTRICAS DE IMPULSIÓN DE AGUA. INCLUYE SUSTITUCIÓN DE BOLA DE NIVEL, Sonda de nivel, conexión mediante manguito, PEQUEÑO MATERIAL, MANO DE OBRA Y TRASLADO AL LUGAR DE TRABAJO	ud.	4	205,50	822,00
		REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE PILARES	FABRICA LADRILLO HUECO DOBLE I PIE, MORTERO 1:6	m²	25	38,00	950,00
			ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES	m²	25	12,00	300,00
		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PANTANETAS	TRABAJOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ABREVADEIRO, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, BOLA DE NIVEL Y MALLAZO DE PROTECCIÓN PARA LA BOYA, VALVULAS DE ESFERA (40 MM), TAPA DE ARQUETA DE FUNCIÓN DE 50 * 50 CM Y PEQUEÑO MATERIAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA	ud.	2	540,60	1.081,20
		MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VADOS HORMIGONADOS	TRABAJOS MECANIZADOS CON RETROEXCAVADORA	hora	100	54,30	5.430,00
			TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN VADO SANITARIO	ud.	1	3.260,60	3.260,60
			CONSTRUCCIÓN DE BADÉN CON HORMIGÓN	m²	65	44,60	2.899,00
		MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTOS GANADEROS Y CINEGÉTICOS	CERRAMIENTO MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 DIAM 6 MM B 500 T, H: 2,2M	m	365	21,7	7.920,50
			CERRAMIENTO A BASE DE POSTES METÁLICOS PNT 60X60X7 Y 2,4 M DE ALTURA, ANCLADOS CON HORMIGÓN EN EL SUELO A 5 M DE SEPARACIÓN, CON DOS RIOSTRAS CADA 100 M. INCLUYE MALLA DE SIMPLE TORSIÓN 2 M DE ALTURA CON NUDO CORBATA.	m	1.000	11,50	11.500,00
			CERRADURA LLAVE PLANA 1ª CALIDAD PUESTA EN OBRA	ud.	5	21,60	108,00
			CANDADO LATÓN 300P DE SEGURIDAD AMAESTRADO MARCA LINCE CON 3 LLAVES MULTIPUNTO MARCADAS	ud.	65	36,70	2.385,50
		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS, CANDADOS Y OTROS	COPIA ADICIONAL DE LLAVE PERSONALIZADA MULTIPUNTO PARA CANDADO LATÓN 300P DE SEGURIDAD AMAESTRADO MARCA LINCE	ud.	66	10,50	693,00
		TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN					

En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) a 16 de septiembre de 2024

Fdo:

Manuel Fernández Moya

Firmado digitalmente por
MANUEL FERNANDEZ (R: 872781131)
Fecha: 2024.09.17 09:33:09 +02'00'

El licitador modificará la tabla exclusivamente sobre las celdas sombreadas. En estas celdas expresará los precios unitarios en los que se basa para el cálculo de la oferta. Los precios unitarios ofertados nunca podrán ser superiores a los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El importe total coincidirá con el total expresado en el modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esta relación valorada acompañará al modelo de proposición económica y deberá ir fechada, firmada y sellada.

El licitador deberá cumplimentar todos los precios unitarios del lote que se oferta.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Todas las fórmulas se han elaborado con esmero y de forma exhaustiva. Con todo, no cabe descartar completamente la presencia de errores. Se garantiza la transparencia total de la comprobación de la validez de los cálculos. Ni los autores de este fichero, ni la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, son responsables de los daños que puedan derivarse de resultados erróneos o engañosos de los cálculos facilitados. Es responsabilidad plena del usuario de este fichero (es decir, la persona licitadora) el velar por que los datos sean correctos.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		02/12/2024 09:29:48	PÁGINA: 8 / 8
MANUEL FERNANDEZ MOYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWlyZDcxMTJjYjA2MTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	